



Mi Universidad

INFOGRAFÍA.

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez.

Nombre del tema: Semiótica Jurídica.

Nombre de la Materia : Lexicología Jurídica.

Nombre del profesor: Rosibel Carbajal de Leon.

Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuatrimestre: 4.

Comitán de Domínguez, Chiapas.

Semiótica * jurídica



■ Poder político.

■ El poder político presenta características específicas que requieren ser puntualizadas. A diferencia del poder (considerado microfísicamente), requiere de espacios sociales muy grandes, dada la naturaleza social en que se desenvuelve. La “exterioridad” del poder político, que comprende el espacio cerrado y delimitado por una frontera donde ese poder político se ejerce más o menos a plenitud; pero también debe considerarse lo que hay fuera de los límites fronterizos donde se ejerce el poder político del Estado, pues hay otros espacios sociales, con su propia organización política (otros Estados), con los cuales el poder político del Estado puede establecer relaciones de indiferencia, alianza u hostilidad.



■ Teorías que hablan del poder.
■ Para Weber, el poder es cierta capacidad física de acción, lo que implica una capacidad de hacer algo por uno mismo, aunque el poder también es la capacidad de hacer algo a través de otros, con el objeto de lograr determinados fines.
■ Asociado al poder se encuentra el concepto de dominación, que se entiende como la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato determinado, de donde, siguiendo a Weber, sólo puede significar la probabilidad de que un mandato sea obedecido.

■ Lógica del discurso

■ La lógica del discurso puede definirse como un proceso cuasi-lógico de esquematización o representación de la realidad a partir de premisas ideológicas que se suponen compartidas y, en vista de una intervención sobre determinado público, todo ello desde un lugar social e institucional determinado.



■ El discurso es sobre todo polémica, porque implica, entre otras cosas, exponer motivos, sean a favor o en contra de algo o de alguien, mediante una serie de pensamientos encadenados que constituyen un razonamiento o argumentación, cuyas bases conforman los discursos jurídicos y político-jurídicos. En toda lógica del discurso hay un sustento o estructura lógica que le sirve de armazón, dado que la lógica del discurso, se va formulando a partir de una concatenación de oraciones o enunciados, verdaderos o falsos.

■ Lógica y retórica.

■ La lógica es un instrumento vinculado con la retórica y es muy importante en la argumentación jurídica.
■ La lógica del discurso argumentativo se vincula con la retórica, como encargada de proporcionar los instrumentos lógico-lingüísticos necesarios para expresar, en forma exacta, los argumentos que sustentan una postura de la inteligencia.



■ De la lógica clásica desarrollada por Aristóteles se derivan en la actualidad, diversos tipos de lógica, entre ellas: la formal, la dialéctica, la matemática, la deontológica y la jurídica.
■ La lógica de lo razonable, denominada lógica de la acción humana, es útil para enfrentar los problemas que la lógica formal no puede resolver.

Referencias bibliográficas

UDS 2024. ANTOLOGÍA LEXICOLOGÍA JURÍDICA. UNIDAD III.